

ARTÍCULO 10. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN MANTENER ACTUALIZADA, PARA CONSULTA DIRECTA Y EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES, LA INFORMACIÓN DE OFICIO SIGUIENTE:

[...]

XX. La relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes sobre su ejecución. Esta información incluirá:

f) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de **recursos autogenerados**, y en su caso, el uso o aplicación que se les da.

NO APLICA.

El poder judicial no cuenta con recursos autogenerados

Fecha de actualización de la información	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
17/Mayo/2016	Departamento de Acceso a la Información Pública	M. en D. Aristeo García González Jefe del Departamento de Acceso a la Información Pública